



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 08 de febrero del 2019

Señor:

Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA
Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 012-2019-CF-FIARN

Visto, Oficio N°001-CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RR.NN de fecha 18 de diciembre del 2018, mediante el cual los estudiantes Miguel Ángel Díaz Méndez y Jonathan Jair Román Coronado, hacen de conocimiento sobre la inconformidad, verticalidad y abuso de autoridad del docente del Curso de Operaciones Unitarias Ambientales y Tecnologías Limpias de los ciclos VI y VII respectivamente, Ing. Américo Carlos Milla Figueroa.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. N° 180.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Facultad tiene las atribuciones de aprobar la creación de centros de producción de bienes y prestación de servicios, institutos de alto nivel y conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad.

Que, según el Artículo N° 258.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que entre los deberes de los docentes ordinarios está el de cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad.

Que, mediante Oficio N°001-CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RR.NN de fecha 18 de diciembre del 2018, los estudiantes Miguel Ángel Díaz Méndez y Jonathan Jair Román Coronado, hacen de conocimiento sobre la inconformidad, verticalidad y abuso de autoridad del docente del Curso de Operaciones Unitarias Ambientales y Tecnologías Limpias de los ciclos VI y VII respectivamente, Ing. Américo Carlos Milla Figueroa, informando también acerca de los inconvenientes e inquietudes por parte de los alumnos que están disgustados por la metodología y falta de profesionalismo de dicho docente; asimismo informan que dicho docente, para el presente ciclo está solicitando S/.120.00 soles para la compra de reactor, el cual será utilizado por su grupo de investigación, donde el docente es asesor.

Que, con documento de fecha 09 de enero del 2019, el Ing. Américo Carlos Milla Figueroa, rechaza la imputación sobre pedido de S/.120.00 soles para la compra de un reactor, pues cada grupo de estudiante maneja su presupuesto para conseguir los materiales que sirven para su investigación; además rechaza también el abuso de autoridad pues el proceso de enseñanza – aprendizaje lo desarrollo con un alto grado de profesionalismo, tanto en el aspecto teórico, y en la elaboración de los trabajos de investigación.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales del 08 de febrero del 2019, se acuerda conformar la Comisión Evaluadora del documento presentado por los estudiantes de Operaciones Unitarias Ambientales y Tecnologías Limpias y que dicha comisión presente un informe en el plazo de 10 días, dicha comisión estará conformado por los siguientes miembros: Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Presidente), Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores (Miembro) y el estudiante Christopher Efraín Moran Zarate (Miembro).

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora del documento presentado por los estudiantes del curso de: Operaciones Unitarias Ambientales y Tecnologías Limpias, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Dr. Máximo Fidel Baca Neglia | Presidente |
| ➤ Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores | Miembro |
| ➤ Est. Christopher Efraín Moran Zarate | Miembro |

Segundo.- La Comisión Evaluadora presente su informe en el plazo de 10 días, a partir de la recepción de la presente Resolución, al Consejo de Facultad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Tercero.- Transcribir la Presente Resolución a la Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, integrantes de la Comisión, interesado y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a Usted para conocimiento y fines consiguientes.



cc.: DDA/ FIARN, DEP/FIARN, Integrantes de la Comisión, Archivo.